



# Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1221

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**

SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**

SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**

SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**

VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**

VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

### CONCEJALES

**Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**

**Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**

**Dn. ANDRES MUTINELLI**

**Dn. MANUEL SANCHEZ**

**Dn. FRANCISCO FONSECA**

**Dn. JUAN ROSSBERG**

**Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**

**Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

**Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ**

**Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**

**Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS**

**Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**

**Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO**

**Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ**

**DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO**

**SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ**

**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN**

**DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1221

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Julio de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

**ORDENANZA I N°68/18:** «Modifícanse los Artículos Nros. 2,5,6,9,12,13 y 15 de la Ordenanza I - N°45»-----Pág. 3 al 5

**DECRETO N° 952/18:** «Promúlgase y Tengáse en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza I- N° 68»-----Pág. 6

**OFICIO N° 2330/19 -Edicto :** « Causa N° 33/F/2019 A.I. N° 163614 - Falcon Andrés Jacinto- S/ Infrac. Art. N°5 Inc. «H» AP. 1,5 INC. «I» AP. 3 y 4,6 INC «P» de la Ord. XVI - N° 7 D.M.»-----Pág.7

## ORDENANZA I N° 68

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE los Artículos Nros. 2, 5, 6, 9, 12, 13 y 15 de la Ordenanza I - N° 45, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- OPORTUNIDAD DE CONFORMACIÓN. Sesión Preparatoria.

En la sesión del 10 de diciembre, el Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá solicitar a los organismos representados en el Consejo Asesor, que notifiquen quiénes han sido designados consejeros. Cumplido, y dentro de los treinta (30) días hábiles de haber recibido tales notificaciones, debe convocar a sesión preparatoria del Consejo Asesor a fin de que los asesores designen a las autoridades del mismo y fijen domicilio dentro del ejido del Municipio.-

ARTÍCULO 5°.- ELECCIÓN. Los miembros titulares y suplentes del Consejo Asesor son electos de la siguiente manera:

- a) El representante del Departamento Ejecutivo Municipal, es designado por el Intendente;
- b) Los concejales de la Ciudad de Posadas representan, uno por la representación política mayoritaria y otro por la fuerza que siguiere en importancia numérica, elegida por sus pares;
- c) El abogado representante del Colegio de Abogados Misiones será electo por el voto directo y secreto de sus pares, entre los que ejerzan efectivamente su profesión, y debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - 1) Ser argentino nativo o naturalizado;
  - 2) Tener veinticinco (25) años de edad como mínimo;
  - 3) Tener título de abogado, dos (2) años de ejercicio de la abogacía o desempeño del cargo judicial;
  - 4) Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la Ciudad.-

ARTÍCULO 6°.- DURACIÓN. Los miembros del Consejo Asesor duran/dós (2) años en sus funciones, a contar desde la fecha de la toma de posesión de sus cargos, siempre que mantengan la condición que tenían al ser elegidos o

designados como integrantes del órgano o colegio del cual provengan. Podrán ser reelectos por un período. El Consejo Asesor sesionará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° y durante todo el tiempo en que se desarrolle la selección de los aspirantes a cubrir las vacancias decretadas, a contar desde la fecha de notificación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y hasta que se resuelva la selección de los postulantes y la elevación del respectivo Dictamen.-

**ARTÍCULO 9°.- CONSTITUCIÓN DE CARGA PÚBLICA.** Las funciones de los miembros del Consejo Asesor constituyen una carga pública y son "ad honorem".-

**ARTÍCULO 12°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA MUNICIPAL.**

a) Son atribuciones del Consejo:

- 1) Dictar su reglamento general y demás normas necesarias para su funcionamiento;
- 2) Designar a sus propias autoridades y a los integrantes de cada comisión técnica ad hoc, para la evaluación de los postulantes en los concursos públicos de oposición;
- 3) Requerir información de los postulantes, efectuar entrevistas y evaluaciones de los mismos.-

b) Son deberes del Consejo:

- 1) Reglamentar el funcionamiento de los concursos de idoneidad, antecedentes y oposición;
- 2) Resolver los recursos de reconsideración planteados en los términos y con los alcances previstos en el Artículo 15° de la presente Ordenanza;
- 3) Convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes;
- 4) Confeccionar y elevar el Dictamen al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter vinculante de acuerdo a lo establecido en Artículo 17°;
- 5) Ejercer las demás competencias y atribuciones establecidas en la presente Ordenanza dictando las resoluciones tendientes al fiel cumplimiento de sus obligaciones.-

ARTÍCULO 13°.- CONVOCATORIA. Declarada por el Departamento Ejecutivo Municipal la vacancia de cargos a cubrir el Secretario de Gobierno notifica al Consejo, y éste debe convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición en un plazo no mayor a quince (15) días de recibida la notificación oficial.-

ARTÍCULO 15°.- PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE POSTULANTES.

Vencido el plazo de inscripción, la lista de postulantes a los cargos a cubrir, debe ser publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas y en dos (2) diarios de mayor tirada en el municipio, pudiendo los ciudadanos realizar objeciones a los inscriptos, por escrito, con motivos fundados y el aporte de las pruebas que correspondan, en un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la última publicación. El Consejo Asesor de la Magistratura Municipal resuelve dichas presentaciones previa audiencia de los candidatos objetados. La decisión forma parte de los antecedentes para la calificación de los postulantes.-”

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE a la Ordenanza I - N° 45 (Antes Ordenanza N° 3323/13), el Artículo 6° Bis, cuyo texto será el siguiente:

“ARTÍCULO 6° Bis.- CARÁCTER EXCEPCIONAL. Establécese de manera excepcional y por única vez que el Consejo Asesor de la Magistratura Municipal conformado en la sesión del 10 de diciembre del 2018 durará en sus funciones un (1) año.-”

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 04 de octubre de 2018.-

Fdo: Tec. Meza Dr. Otero.-

**DECRETO N° 952/18:** De fecha 26 de Octubre de 2018.-  
«Promúlgase y Tengáse en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza I - N° 68»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza I - N° 68, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de octubre de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumpñido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Don Losada - Ing. Florentin - Don Enriquez.-

# Boletín Oficial

**EDICTO:**

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. LOPEZ NORBERTO RUBEN, D.N.I. N° 12.839.672, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO DE 7:30 A 12:30 HS., DEBIENDOLO HACER MUNIDO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y/O PODER SUFICIENTE A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU INCOMPARECENCIA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y DECRETAR SU REBELDIA (ART. 54 DE LA ORD X N 7 D.M.). ASI LO TIENE DISPUESTO LA PROVIDENCIA DEL 16/05/2019 EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAUSA 33/F/2019 A.I. N° 163614 - FALCON ANDRÉS JACINTO - S/INFRAC. ART. N° 5 INC. "H" AP. 1, 5 INC. "I" AP. 3 Y 4, 6 INC. "P" DE LA ORD XVI N° 7 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----

ERJ

POSADAS,.....DE.....DE 2.019.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. ANDREA J. MASCHERONI  
SECRETARIA  
Tribunal Municipal de Faltas  
Juzgado de Faltas N° 2